

EXPEDIENTE: JE/062/2026.

PARTE(S)
ACTORA(S): ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

AUTORIDAD(ES) COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y
RESPONSABLE(S): JUSTICIA DE MORENA.

TERCERO(S)
INTERESADO(S): JOSÉ ALFREDO CONTRERAS MÉNDEZ.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a catorce de septiembre de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, en la presente fecha, de la revisión realizada a las quince horas con cuarenta y dos minutos a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta josecontreras160181@gmail.com al cual se adjunta un escrito, suscrito por el ciudadano José Alfredo Contreras Méndez, por su propio y personal derecho y en calidad de tercero interesado dentro del expediente en que se actúa, por medio del cual aduce dar cumplimiento al requerimiento que emitiera este Órgano Jurisdiccional dentro del expediente al rubro indicado.-----

VISTO lo de cuenta, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana; así como el precepto 19, fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por recibido el correo electrónico por medio del cual el ciudadano José Alfredo Contreras Méndez, por su propio y personal derecho y en calidad de tercero interesado dentro del expediente en que se actúa; remite la documentación de la cuenta. -----

SEGUNDO. En atención a lo señalado en la cuenta, remítase la documentación recibida a la **ponencia a mi cargo**, por ser el suscrito Magistrado el ponente en el presente asunto, lo anterior, para los efectos que correspondan. -----

TERCERO. Una vez recibidos los documentos originales de la cuenta, intégrense al mismo, sin mayor trámite. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -